



Ojo al Dato - 8M: Protección de datos en el ámbito digital. Canal Prioritario de la AEPD

08/03/2024

Actualidad

Las conductas de violencia de género que se ejercen a través de las nuevas tecnologías, de las redes sociales o de Internet se pueden englobar bajo la denominación de **violencia de género digital**. La Oficina de Protección de Datos junto con el Delegado de Protección de Datos estamos trabajando para promover una cultura digital, orientada a salvaguardar los derechos fundamentales y la dignidad de la persona, **y evitar situaciones de violencia en la red**.

La finalidad de este documento es concienciar a la comunidad universitaria de que el derecho a la protección de datos no trata solo de proteger el nombre, DNI o las fotos colgadas en la web, sino del control de lo que se hace con nuestra información personal y del respeto de lo que hacemos con la información personal de terceros.

Consultar documento completo

